

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*

*Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintitres (2023)*

*Ref. Decalracion de Pertenencia Rad. 110014003053202201156 00*

*Visto informe secretarial, acreditado el registro de la inscripcion de la demadna en el folio de matricula inmobilairia del inmueble objeto del proceso y allegado las fotografias de la valla, con base en lo normado en el inciso final del numeral 7 del articulo 375 del Codigo General del Proceso la Juez Resuelve:*

*Ordenar la inclusion de la valla en el Registro Nacional de los Proceso de Pertenencia por el termino de un mes.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
*Juez*

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 209 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15- diciembre - 2023</u>  <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--